



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

*"Año de la atención integral a la Primera Infancia"*

02294-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que modifica el artículo 7 de la ley No.1-08, del 4 de enero de 2008, que establece el consejo nacional para las comunidades dominicanas en el exterior (CONDEX).

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de abril de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por la Cámara de Diputados, Diputada Adelis de Jesús Olivares Ortega.

**Objetivo de esta iniciativa:**

La presente iniciativa tiene por objeto modificar el artículo 7 de la Ley No.1-08, del 4 de enero de 2008, que establece el Consejo Nacional para las Comunidades Dominicanas en el Exterior (CONDEX), a fin de integrar un representante comunitario por cada circunscripción de la comunidad dominicana en el exterior, el cual será designado por decreto del Poder Ejecutivo.

**Estructura de esta iniciativa:**

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Tres artículos.
- ✓ Siete vistas.

**Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Resolución No.101, del 19 de diciembre de 1963, que ratifica la Convención de Viena, sobre Relaciones Diplomáticas, Protocolo Facultativo sobre la jurisdicción obligatoria para la solución de

- Controversias y Protocolo Facultativo sobre Adquisición de Nacionalidad, del 18 de abril de 1961;
- ✓ Ley General de Migración, No.285-04, del 15 de agosto del año 2004;
  - ✓ Ley No.1-08, del 4 de enero de 2008, que establece el Consejo Nacional para las Comunidades Dominicanas en el Exterior, (CONDEX);
  - ✓ Ley No.136-11, del 7 de junio de 2011, para la elección de Diputados y Diputadas en el Exterior;
  - ✓ VISTO: El decreto No.618-06, del 20 de diciembre de 2006, que crea el Programa Presidencial de Apoyo a las Comunidades Dominicanas en el Exterior (Dominicana Presente);
  - ✓ El decreto No.674-08, del 21 de octubre de 2008, que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley No.1-08, del 4 de enero de 2008, que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Diplomáticas en el Exterior (CONDEX);
  - ✓ La Proclama de la Junta Central Electoral, del 15 de diciembre de 2012, para las elecciones ordinarias generales para la elección del presidente y vicepresidente de la República y de los diputados y diputadas en representación de la comunidad dominicana en el exterior, del 20 de mayo del 2012.

**Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:**

La Comisión Permanente de Dominicanos residentes en el Exterior, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Observaciones:**

- ✓ Consideramos oportuna la aprobación de este proyecto, pues es necesario que el CONDEX integre líderes de las comunidades dominicanas en el exterior para trabajar de forma coordinada e integral, a fin de diseñar las políticas necesarias que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los dominicanos y dominicanas que residen en el exterior.


**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán

el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

